

la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1937/1965, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Intendente de Ejército don Juan Ruiz López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Intendente de Ejército don Juan Ruiz López.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 13.688, promovido por don José Aloy Sala contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de noviembre de 1963, relativo a Contribución General sobre la Renta de 1957, a Contribución General sobre la Renta de 1957.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.688, promovido por don José Aloy Sala Contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de noviembre de 1963, relativo a Contribución General sobre la Renta de 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Aloy Sala contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de noviembre de 1963, sobre liquidación por Contribución General sobre la Renta, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ajustarse a Derecho, declarándola firme y subsistente, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se liberan valores amortizados a la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza» por un importe de 20.000 pesetas, del Resguardo número 3.706.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza», con domicilio en dicha ciudad, calle de Candalija, número 4, de que le sean liberados dos títulos de la Deuda de Amortizable 3,50 por 100, números 56.169/70, por un importe de pesetas nominales 20.000, que forman parte del Resguardo de Depósito de la sucursal del Banco de España en Zaragoza número 3.706, que le han sido amortizados, ya que cuenta con las garantías suficientes para proceder a dicha liberación.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Banco de España en Zaragoza para que haga entrega al representante legal de la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza» de los citados valores que han resultado amortizados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 26 de julio de 1965.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 16 de julio de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10076, segunda columna, línea treinta, donde dice «1.499.500», debe decir «1.499.750».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1938/1965, de 1 de julio, por el que se autoriza a Canalización del Manzanares para adjudicar directamente dos solares de su propiedad, sitos en la calle del Fósforo, números 4 y 6 (Madrid), al Arzobispado de Madrid.

En los planes de ordenación parroquial de la archidiócesis de Madrid es indispensable la construcción de una parroquia para atender las necesidades de una feligresía perteneciente hoy a la de Santa María de la Cabeza.

Para la construcción del complejo parroquial es adecuado el terreno constituido por dos solares contiguos en la calle del Fósforo, números cuatro y seis (Madrid), propiedad de Canalización del Manzanares, pudiendo enajenarse dicho terreno al precio de ochenta y una con cincuenta y dos pesetas pie cuadrado, equivalente a mil cincuenta pesetas metro cuadrado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a Canalización del Manzanares la adjudicación directa de dos solares contiguos, de su propiedad, en la calle del Fósforo, números cuatro y seis (Madrid), al Arzobispado de Madrid, al precio de mil cincuenta pesetas metro cuadrado, con destino a la construcción de un complejo parroquial.

Artículo segundo.—Se faculta a Canalización del Manzanares para formular la correspondiente escritura con sujeción a lo establecido en la legislación vigente, debiendo consignar en la misma el destino de los indicados solares a construcción de un complejo parroquial.

Artículo tercero.—El Arzobispado de Madrid quedará obligado, al edificar en los indicados solares, a que la construcción se ajuste al proyecto de urbanización y ordenación vigente en la zona, y someterá el proyecto de las obras a la aprobación del Consejo de Administración de Canalización del Manzanares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1939/1965, de 1 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, los «Trabajos para el levantamiento del plano topográfico de la zona de defensa y encauzamiento del río Jalón» (Zaragoza).

• Por Orden ministerial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el presupuesto de gastos para el levantamiento del plano topográfico de la zona de defensa y encauzamiento del río Jalón (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que se abonarán por el Estado por aplicación del artículo veintidós de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tra-

mitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos para el levantamiento del plano topográfico de la zona de defensa y encauzamiento del río Jalón (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ochocientas noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1940/1965, de 1 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras del «Proyecto de obras complementarias en las tres primeras plantas del edificio de la zona norte del recinto de los Nuevos Ministerios» (Madrid).

Por Orden ministerial de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de obras complementarias en las tres primeras plantas del edificio en la zona norte del recinto de los Nuevos Ministerios, por su presupuesto de contrata de cuatro millones trescientas noventa y un mil cuatrocientas veintiuna pesetas con setenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras complementarias en las tres primeras plantas del edificio de la zona norte del recinto de los Nuevos Ministerios.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones trescientas noventa y un mil cuatrocientas veintiuna pesetas con setenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por el Gabinete Técnico de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1941/1965, de 1 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del «Proyecto de encauzamiento del río Valdejinete en los términos de Frechilla, Mazuecos, Cisneros, San Román de la Cuba y Villalcón» (Palencia).

Por Orden ministerial de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de encauzamiento del río Valdejinete en los términos municipales de Frechilla, Mazuecos, Cisneros, San Román de la Cuba y Villalcón (Palencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y cuatro millones novecientas cinco mil trescientas veintidós pesetas con ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto-ley cincuenta y dos, de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con

el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de encauzamiento del río Valdejinete en los términos municipales de Frechilla, Mazuecos, Cisneros, San Román de la Cuba y Villalcón (Palencia) por concierto directo, por su presupuesto de sesenta y cuatro millones novecientas cinco mil trescientas veintidós pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1942/1965, de 1 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Proyecto desglosado y modificado de precios del de abastecimiento de aguas a Bailén (Jaén), instalación suplementaria (solución definitiva), estación de depuración».

Por Orden ministerial de doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto desglosado y modificado de precios del abastecimiento de agua a Bailén (Jaén), instalación suplementaria (solución definitiva), estación de depuración, por su presupuesto de tres millones seiscientos veintiocho mil setenta y nueve pesetas dieciséis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del proyecto desglosado y modificado de precios del de abastecimiento de aguas a Bailén (Jaén), instalación suplementaria (solución definitiva), estación de depuración, por su presupuesto de tres millones seiscientos veintiocho mil setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1943/1965, de 1 de julio, por el que se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras del «Proyecto modificado del de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de La Sagrera-Barcelona, trozo segundo».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto modificado del de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de La Sagrera-Barcelona, trozo segundo».

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto modifi-